Curriculum Vitae

DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos: Adriana Vega Gómez

CMP:098758

RNE(MEDICO INTENSIVISTA):045002 Número de Carnet de Extranjería: 003571522

Fecha de nacimiento: 12-06-1987

Edad: 34

Estado Civil: CASADA Sexo: Femenino

Dirección particular: AV San Jerónimo 430 Umacollo Cercado AREQUIPA

Teléfono particular: 955087407

Provincia: Arequipa

Correo Electrónico: aovg15031206@gmail.com

Nacionalidad: Cubana

Lenguas que habla, escribe o lee: Español, inglés

Categoría ocupacional: Especialista en 1er grado en medicina intensiva y

emergencias

DATOS ACADÈMICOS

Estudios preuniversitarios realizados: IPUEC

Fecha de inicio: 2003

Fecha de terminación: 2005

Centro de estudio: IPUEC "Luisa Michel"

Estudios Universitarios realizados:

Universidad de Ciencias Médicas: MAYABEQUE-HABANA

"Medicina General Integral" Fecha de inicio: 2006

Fecha de terminación: 2012

Universidad de Ciencias Médicas MAYABEQUE-HABANA

"Médico de Familia" Fecha de inicio: 2012

Fecha de terminación: 2014

Universidad de Ciencias Médicas MAYABEQUE-HABANA

"Medicina Intensiva y Emergencia"

Fecha de inicio: 2017

Fecha de terminación: 2019

Universidad: Universidad de Ciencias Médicas de MAYABEQUE-HABANA

Títulos académicos de especialidad, licenciaturas, máster, doctorados

Especialidad en 1er grado en Medicina General Integral Especialista en 1er grado en Medicina Intensiva y Emergencias Diplomado en Medicina Intensiva y Emergencia

DATOS PROFESIONALES:

Experiencia profesional

Fecha: 2012-2014:

Institución: Policlínico "Raúl Curras Regalado"

Actividad: Médico de familia

Fecha: 2014-2017:

Institución: Policlínico "Raúl Curras Regalado"

Actividad: Diplomado en Medicina Intensiva y Emergencia

Fecha: 2017-2019:

Institución: Hospital "Leopoldito Martínez"

Actividad: Residente en Medicina Intensiva y Emergencia

Fecha: 2019-2020:

Institución: Hospital "Leopoldito Martínez"

Actividad: Especialista en 1er grado en Medicina Intensiva y Emergencias

Fecha: 06-2020:

Institución: "Hospital Regional Honorio Delgado"

Actividad: Especialista en 1er grado en Medicina Intensiva y Emergencias

Trabajando en el área de UCI con pacientes en estado crítico.

Fecha: 01-2021- 07-2021 Institución: "GreenHealth"

Actividad: Vigilancia Epidemiológica.

Fecha: 05-08-2021

Institución: "Alerta Medica"

Actividad: Medico de Emergencia

Habilidades para el perfil que se propone:

Especialidad en 1er grado en Medicina General Integral Especialista en 1er grado en Medicina Intensiva y Emergencias

Estudios de posgrado realizados, priorizando los relacionados con el perfil para que se propone:

Especialidad en 1er grado en Medicina General Integral Especialista en 1er grado en Medicina Intensiva y Emergencias Diplomado en Medicina Intensiva y Emergencia



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

CÓDIGO de la constancia: 2022101363488b5a5f8d6



CONSTANCIA DE HABILIDAD

Por la presente se deja constancia que la Médico Cirujano Doctora

ADRIANA VEGA GOMEZ

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Matrículas con el número de colegiatura CMP 098758 y ha cumplido con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, por lo tanto, la colegiada se encuentra HÁBIL para el ejecicio profesional

Documento válido hasta el 11-01-2023

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que crea conveniente.

Miraflores, 13 de Octubre de 2022.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

Dr. Raul Urquizo Arestegui DECANO NACIONAL COLEGIO MEDICO DEL PERO

Dra. Wilda Cecilia Silva Rojas

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en el sitio web del CMP https://www.cmp.org.pe

Colegio Alédico del Perú

Por cuanto, el médico cirujano

ADRI	ANA	VEGA	GOM	ŒZ
-------------	-----	-------------	-----	----

Graduado en:

UNIVERSIDAD DE LA HABANA - CUBA

ha cumplido con las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes y está inscrito en el Registro Pacional de Matriculas, con el P° 098758

Por tanto,

se le expide el presente Certificado, que lo acredita como colegiado y lo faculta para el ejercicio de la profesión en el territorio de la República.

Lima, 23 de AGOSTO del 2022



DECANO — CONSEJO NACIONAL JOSE RAUL URQUIZO ARESTEGUI

DÉCANO CONSEJO REGIONAL ANTONY GUSTAVO TOHALINO MEZA SECRETARIO DEL INTERIOR CONSEJO NACIONAL WILDA CEGILIA SILVA ROJAS

SECRETARIO CONSEJO REGIONAL JOSE CARLOS TANCO URDAY

MEDICO CIRUJANO



Firmado Digitalmente por: HERRERA VARA Johana Violeta FAIJ 20600044975 soft Razón: Doy V* B* Fecha: 23/09/2022 16:13:05



PERÚ Ministerio de Educació Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y

Firmado Digitalmente por: QUISPE HÜILLCA Carola Stefany FAU 20600044975 soft Razón: Soy autor del Jocumento Fecha: 23/09/2022 17:17:17

SUNEDU

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN N° 007616-2022-SUNEDU-02-15-02

Lima, 23 de setiembre de 2022

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0007135-2022 de fecha 08 de setiembre de 2022 por la administrada **ADRIANA VEGA GOMEZ**, identificada con Carné Temporal de Permanencia N° 000287603; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 007615-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 23 de setiembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

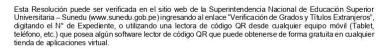
"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.
- 6.2. <u>Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.</u>

(...)" (Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 007615-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 23 de setiembre de 2022, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según





Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: RECONOCER en favor de la administrada ADRIANA VEGA GOMEZ, identificada con Carné Temporal de Permanencia N° 000287603, el Título de Especialista de Primer Grado en Medicina Intensiva y Emergencia (Título de Segunda Especialidad Profesional) de fecha 15 de enero de 2020, otorgado por la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana, procedente de la REPÚBLICA DE CUBA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 007615-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 23 de setiembre de 2022 a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y Comuniquese.

* CAROLA STEFANY QUISPE HUILLCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 0213-2021-SUNEDU-02-15-02









Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y



SUNFOL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN N° 006011-2022-SUNEDU-02-15-02

Lima, 27 de julio de 2022

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0004877-2022 de fecha 15 de junio de 2022 por la administrada **ADRIANA VEGA GOMEZ**, identificada con Carné Temporal de Permanencia N° 000287603; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 006008-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 27 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.
- 6.2. <u>Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.</u>

(...)" (Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 006008-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando a le nlace "Verificación de Grados y Titulos Extranjeros", digitando el N" de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: RECONOCER en favor de la administrada ADRIANA VEGA GOMEZ, identificada con Carne Temporal de Permanencia N° 000287603, el Título de Doctora en Medicina (Grado de Bachiller y Título Profesional) de fecha 24 de julio de 2012, otorgado por la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana, procedente de la REPÚBLICA DE CUBA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 006008-2022-SUNED U-02-15-02 de fecha 27 de julio de 2022 a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y Comuniquese.

* CAROLA STEFANY QUISPE HUILLCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 0213-2021-SUNEDU-02-15-02





El Rector de la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana

en uso de las facultades que le están conferidas, expide el presente Título de Especialista de:

Primer Grado en Medicina General Integral

a favor de:

Dra. Adriana Vega Gomez

en atención a que el mismo ha cumplido los requisitos establecidos y ha realizado los ejercicios correspondientes para su conclusión, el día 22, del mes de octubre del año zoit.

En testimonio de lo cual, se suscribe en La Habana, a los 26 días, del mes de febrero , del año 201.5

Refrendado:

Secretaria General

Rector



Registrado en el Tomo de Educación Superior.

Folio 070

número 1738

del Registro de Títulos de la Secretaría General del Centro

Registrado en el Tomo

Folio 1/6

número. 2,766 del Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas. Mayabe que

LICE EL L'EXTRE DIAZ BARTOS, Asescr fundico del Ministerio de Salud Pública. RP 4667. Por la presente:

CERTIFICO: Que la firma del funcionario que antecede es autóntica por la semejanza que guarda con la que acostumbra a usar en sua actos oficiales

Dado en la Kabang a los _{mues} días de _{sension} unanacemos, de 20







FIRENTO Impuendo sobre Documentos Ley 113, Título VI, Artículo 220 Ministerio Finanzas y Precios.

Milagros García Moncada Jefe de la Sección Consular Embajada del Perú en Cuba

UBI





República de Cuba H234404 Ministerio de Relaciones Exteriores DACCRE

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales. En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio. Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos para surtir efectos legales en el exterior.

Dado en La Habana a los-Camilo Ruiz Montero

2 8 ABR. 2020



MREAC01650339



El Rector de la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana

en uso de las facultades que le están conferidas, expide el presente Título de Especialista de:

Rimer Grado en Medicina Intensiva y Emergencia

en atención a que ha cumplido los requisitos establecidos y ha realizado los ejercicios correspondientes para su conclusión, el día 07. del mes de noviembre del año 20/9 .

En testimonio de lo cual, se suscribe en ciudad de La Habana, a los 15 días, del mes de Enero , del año 2020

Decand

Refrendado:

Secretaria General

Rector



Registrado en el Tomo VI de Educación Superior.

fello 052 número 2541 del Registro de Titulos de la Secretaria General del Centro

Registrado en el Tomo / V tolio 154 número 3/43 del Registro de Titulos de la Facultad de Ciencias Médicas.

de mayabeque



<< Buscar Otro

Cmp	Apellidos	Nombres
098758	VEGA GOMEZ	ADRIANA
A C TIV	0	



Email	Consejo Regional
	CONSEJO REGIONAL V
	AREQUIPA

MEDICO CIRUJANO Certificado / Recertificado Hasta: 22/08/2027

Registro	Tipo	Código	Certificacion	
MEDICINA INTENSIVA	RNE	045002	17/10/2027	